



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 213 -2008-GRAA-DSRA-INRENA-IRH/ATDR-AND

Andahuaylas, **06 OCT. 2008**

VISTO:

La solicitud con Registro N°625-2008, de fecha 16 de septiembre del 2008, representado por el Sr. Víctor Palomino Abollaneda, Presidente de la Comisión de Regantes Chumbao Alto, peticionando resolución de constitución de la comisión regantes Chumbao Alto.

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Comisión de Regantes Chumbao Alto citó a una asamblea general a los usuarios de agua del sector para cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Organización Administrativa de Agua artículos 2°, 3° y 5°; ubicado en el Distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas;

Que, la asamblea se llegó a cabo el día jueves 28 de agosto del año 2008, guardándose las formalidades de Ley; habiéndose en dicho acto formalizado la constitución de la Comisión de Regantes Chumbao Alto, integrado por ocho Comités de Regantes entre ellos Comité de Regantes Poltoocsa, Comité de Regantes Lliupapuquio, Comité de Regantes Tahuantinsuyo Laguna, Comité de Regantes Champacocha Alta, Comité de Regantes Ollabamba Huallucanacha, Comité de Regantes Pacobamba Lliupapuquio, Comité de Regantes Margen Izquierda Lliupapuquio y Comité de Regantes Yuncaya;

Que, para los efectos del reglamento de Organización administrativa de Agua aprobado por D.S. N°057-2000-AG se denomina usuario de agua a toda persona natural o jurídica que hace uso del agua bajo régimen de licencia o permiso y que se encuentra registrada en el respectivo padrón de uso de agua. Así mismo se denomina usuario de agua hábil aquel que este al día en el pago de su tarifa y cuotas por uso de agua;

Que, en consecuencia es necesario regularizar su reconocimiento a la citada organización, Comisión de Regantes Chumbao Alto en cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento de Organización Administrativa aprobado por D.S. N°057-2000-AG y artículo 60° D.L. N°653, a fin de que adquieran personería jurídica de usuarios de agua del sector Chumbao Alto con ocho comités de regantes;

Estando las atribuciones conferidas a la Administración Local de Agua mediante D.L. N°1081-2008 y fe de erratas rectificatorio de fecha 10 de julio 2008 y al amparo de la Resolución Ministerial N°0948-2004-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Regularizar el reconocimiento a la Comisión de Regantes CHUMBALTO como organización de usuarios de agua del sector Chumbao Alto, con ocho comités de regantes Poltoocsa, Lliupapuquio, Champacocha Alta, Tahuantinsuyo Laguna, Yuncaya, Ollabamba Huallucanacha, Pacobamba Lliupapuquio, Margen Izquierda Lliupapuquio, ubicado en el ámbito del Distrito de Riego Andahuaylas.

ARTICULO 2°.- La Comisión de Regantes que se reconoce por la presente Resolución está obligado a ejercer las atribuciones y cumplir con las funciones y obligaciones que le señala el Reglamento de Organización Administrativa de Agua, aprobado por D.S. N°057-2000-AG.

ARTICULO 3°.- Sus directivos están reconocidos mediante Resolución Administrativa N° 009-2007-DRAA-DSRA-INRENA-IRH/ATDR-AND.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
ANDAHUAYLAS

Ing. Julián Huamani Flores
ADMINISTRADOR TÉCNICO